



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1526/2025 Fecha: 30-06-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO SANTISORA TRIATLON CANARIAS.

N.º Expte: DEP/2025003617

Fecha: 30 /06/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Vista el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Tullio Tolini, con NIE Y 3577613T, en representación del Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias, con CIF G-76526599, el día 20 de Junio de 2025, con registro de entrada nº 2025- 011778, para la concesión de subvención para "*Participación en las competiciones de Triatlón campaña 2005*", a celebrar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2º.- Vista la Providencia del Concejal de Deportes, de 23 de Junio de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias.

3º.- Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.04831 de fecha 26 de junio de 2025, por importe de 1.000,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

4º.- Visto la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 27 de Junio de 2025, informando de la actividad deportiva que desarrolla del Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias.

5º.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 26 de Junio de 2025, y documento contable de retención de crédito nº 2.25.0.04831 de fecha 26 de junio de 2025, por importe de 1.000,00 euros y aplicación presupuestaría 2025.34100.48021.

6º.- Visto que con fecha 5 de Junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Barliamotorsport.

7º.- Visto que con fecha 20 de Junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias.

8º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1526/2025 SALIDA - Nº: 2025-014917	Fecha: 30-06-2025 22:22 Fecha: 29-08-2025 08:07	
Nº expediente administrativo: 2025-003617 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2025 08:08:17 Ver sello			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 40, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público y deportivo para la concesión de dicha Subvención al Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 1.000,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.04831.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor , del Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias, con CIF G76526599, por importe de 1.000,00 euros correspondiente al año 2025, para la "*Participación en las competiciones de Triatlón campaña 2025*", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 1.000,00 euros a favor del Club Deportivo Santisora Triatlón Canarias con CIF G 76526599.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1526/2025 SALIDA - Nº: 2025-014917	Fecha: 30-06-2025 22:22 Fecha: 29-08-2025 08:07
Nº expediente administrativo: 2025-003617 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2025 08:08:17		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.
- El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1526/2025 SALIDA - Nº: 2025-014917	Fecha: 30-06-2025 22:22 Fecha: 29-08-2025 08:07
Nº expediente administrativo: 2025-003617 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2025 08:08:17		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Página 4 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-06-2025 21:11:42 Fecha: 30-06-2025 22:22:58
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1526/2025 SALIDA - Nº: 2025-014917	Fecha: 30-06-2025 22:22 Fecha: 29-08-2025 08:07
Nº expediente administrativo: 2025-003617 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EEB77C86E86C41D76DAC8DBB13592C5		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2025 08:08:17		